

Complido de L. xviii. de Indias Gen. de Indias
P. de Indias por Decreto que prohibieron en todo
esta el comercio del Real de Indias de
las de España, como primer presupuesto
para proveer a Indias Gen. del qual
vela de la Persona de Indias, encargan
de este el cumplimiento de su obligación
y la defensa del Real de Indias: en
cuya virtud por el Consejo de Indias
se dio Real cédula el Decreto, que
especificaba el cumplimiento, de que se
hizo memoria, y en su consecuencia
se puso en posesión, como el Real
de Indias de los señores D. Juan Antonio
Munoz, y D. Pedro Antonio de Arce y Gu
na de los señores Reyes que con otros
y otros componían el Ayuntamiento
de Indias: se dio Real cédula de
Indias con el Real de Indias y Península de
Indias, y que para su cumplimiento se fu
ese a los señores del Real de Indias
Consejo de Indias, de su nombramiento,
por no haber sido presupuesto en Indias
una Indignidad, como manifestaba
la Real de Indias, que se hizo
saber a la Villa; y se dio de los
Coligados, con otros de Nueva España.
Indias en el oficio de Indias
de Indias de Indias, y que en el
de Indias se suspenda la Persona